



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABAMBA



C-97/21

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacabamba, en mérito a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. PARTES.-

- 1.1 La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director, MSc. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante RR N° 298/2021, de 12 de abril de 2021, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominarán **DISU-UMSS**.
- 1.2 El **Gobierno Autónomo Municipal de Sacabamba**, representado legalmente por el **Sr. José Luis Roque Rodríguez**, con cédula de identidad N° 3778663 expedida en Cochabamba, en su calidad de Alcalde Constitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacabamba, en mérito al Acta de Audiencia Pública de Posesión de 03 de mayo de 2021, emitido por el Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido de Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal N° 1 de Anzaldo, de la Provincia Esteban Arze, y la Resolución Municipal N° 02-A/2021 de 03 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Sacabamba, que para efectos del presente convenio se denominará el **GAM Sacabamba**.

Cuando la **UMSS** y el **GAM Sacabamba** sean nombradas en forma conjunta, ambas Instituciones se denominarán las **partes**.

### SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** conforme al Artículo 51, inciso h), faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global; fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes ramas técnicas y productivas, tanto dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de



capacitación que emergen como demanda de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación.

**El GAM Sacabamba**, es una entidad territorial autónoma, con personería jurídica y autonomía propia, creada mediante Ley Nacional N° 1195, de 1° de noviembre de 1990.

### TERCERA. OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, interacción y cooperación para el beneficio recíproco de ambas instituciones, permitiendo que los estudiantes de las Facultades de la **UMSS**, que hayan concluido el Plan de Estudios de su carrera, realicen las distintas Modalidades de Graduación en el municipio, según requerimiento y, enmarcados en el Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS**.

### CUARTA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.-

La **DISU- UMSS** se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 28 y siguientes del Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la **UMSS**, a requerimiento del **GAM Sacabamba**, una vez recibida la solicitud.
2. Establecer la vinculación con la o las Facultad (es) a las que haga referencia la solicitud del **GAM Sacabamba**, facilitando la firma de Convenios Específicos con estas unidades académicas.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por la **DISU-UMSS** en estos convenios.

La **DISU-UMSS**, a través de las Facultades pertinentes, articulará:

3. El desarrollo del proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Modalidades de Graduación vigente.
2. El contacto continuo con el **GAM Sacabamba**, a objeto de que la **DISU-UMSS** pueda atender cualquier contingencia que se pudiera presentar durante la Modalidad de Graduación que cursa el estudiante.
3. La remisión oportuna de la nómina calificada y documentada de los estudiantes seleccionados según el requerimiento del **GAM Sacabamba**.
4. El seguimiento periódico a los estudiantes designados y admitidos en el **GAM Sacabamba**.
5. La asignación de los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a las Modalidades de Graduación.
6. La realización de la calificación final conforme al Reglamento vigente, tomando en cuenta los informes periódicos y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera respectiva para su aprobación y homologación correspondiente.
7. La puesta a disposición del **GAM Sacabamba** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes, manteniendo la autoría.

El **GAM Sacabamba**, por su parte se compromete a:

1. Solicitar a la **DISU-UMSS**, según requerimientos y necesidades, el número de plazas de estudiantes que hayan cumplido con el Plan de Estudios de su carrera y estén en condiciones de realizar la Modalidad de Graduación, especificando las tareas y actividades a desarrollar.
2. Obtener un cronograma acordado conjuntamente con la **DISU-UMSS**, mediante las Facultades correspondientes, respecto al plazo de cada una de las Modalidades de Graduación (Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) y, en caso que amerite, proponer la ampliación del mismo, tomando en cuenta que el Numeral III. del Art. 3° del D.S 1321 del 13 de agosto de 2012, el cual dispone que: "El



tiempo máximo de duración de las pasantías (Prácticas Pre-Profesionales) en cada entidad pública será de seis (6) meses. **En los casos de Modalidades de Graduación**, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto”.

3. En caso de incumplimiento o faltas realizadas en contra del **GAM Sacabamba**, por parte de los estudiantes admitidos, la Institución solicitará a la **DISU-UMSS** y a las Facultades correspondientes, dejar sin efecto la Modalidad de Graduación.
2. Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
3. El **GAM Sacabamba** designará un Asesor con formación necesaria, mismo que tendrá bajo su asesoramiento, apoyo y guía al postulante, emitiendo informes de evaluación, respecto las actividades efectuadas por el estudiante admitidos, de acuerdo a Reglamentación de la **UMSS**.
4. Facilitar a los estudiantes admitidos los conocimientos prácticos en aspectos técnicos y administrativos inherentes a sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de su Modalidad de Graduación.
5. Proporcionar al postulante a graduación, la información suficiente, guardando el nivel de confidencialidad establecido, con referencia a la información y documentación a las cuales tenga acceso.
6. Proporcionar toda la ayuda de asesoría a estudiantes que realicen la Modalidad de Graduación, a efectos que puedan cumplir con el trabajo encomendado.
7. Velar por un normal desenvolvimiento de la Modalidad de Graduación bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
8. De acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo 1321 del 13 de agosto de 2012, las actividades desarrolladas por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN.
9. Entregar el Certificado de Conclusión de la Modalidad de Graduación, especificando el tiempo y el área que se desempeñó el estudiante

#### QUINTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE. –

1. El estudiante que ingrese a realizar su estancia de Modalidad de Graduación en el **GAM Sacabamba**, está obligado a sujetarse al Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS**, así como a las disposiciones internas del **GAM Sacabamba**.
2. Por cualquier acto de irregularidad en el cual esté involucrado el estudiante se constituirá en responsable de sus actos, no pudiendo involucrar a ninguna de las partes firmantes del presente Convenio, siendo sujeto a las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa de la **UMSS**.

#### SEXTA. ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. –

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco, normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de Acuerdos y Convenios Específicos para regular actividades concretas de colaboración de las Facultades y Carreras de la **UMSS** con el **GAM Sacabamba**.

#### SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO. –

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre el **GAM Sacabamba** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Modalidades de Graduación.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **partes** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.



**NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO. –**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **partes**.

**DÉCIMA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. –**

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **partes**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD. –**

Las **partes** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez, a los 20 días de septiembre de 2021.

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Sr. José Luis Roque Rodríguez  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Sacabamba  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE SACABAMBA**

  
MSc. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**  
**DISU-UMSS**

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**